



MINTRANSPORTE



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001661 DE 2016

(-3 MAY 2016)

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio CDA METROPOLITANO AVENIDA SUBA, habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor mediante la Resolución 1620 del 25 de mayo de 2011"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1620 del 25 de mayo de 2011, habilitó el establecimiento de comercio denominado CDA METROPOLITANO AVENIDA SUBA de propiedad de la sociedad CDA METROPOLITANO S.A. NIT: 900134979-5 con domicilio en la Autopista Norte No. 232-35, Centro Comercial Bima, Bogotá. D.C.

Que la señora CLAUDIA ELENA URIBE LOPEZ, en representación legal de la sociedad CDA METROPOLITANO S.A. NIT: 900134979-5, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado No. 20143210516332 del 08 de septiembre de 2014, el cambio de propietario del establecimiento de comercio denominado CDA METROPOLITANO AVENIDA SUBA, por haber cedido los derechos a la sociedad IVESUR COLOMBIA METROPOLITANO S.A. identificada con matrícula No. 02439624 y NIT 900.720.875-1

El Ministerio de Transporte, a través del radicado No. 20144200358771 del 02 de octubre de 2014, solicitó algunos documentos de importancia para continuar con el trámite de la solicitud,

Mediante radicado 2016321019252 del 29 de marzo de 2016, el Representante legal de la sociedad IVESUR COLOMBIA METROPOLITANO S.A. allega algunos de los documentos solicitados debiendo el Ministerio de Transporte, nuevamente solicitar los documentos faltantes a través del radicado No. 20164200185341 del 25 de abril de 2016.

Mediante radicado 20163210255802 del 26 de abril de 2016, el Representante legal de la sociedad IVESUR COLOMBIA METROPOLITANO S.A. allega los documentos solicitados.

Que de igual manera la sociedad IVESUR COLOMBIA METROPOLITANO S.A., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de

11/5

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCIÓN NÚMERO **0001661** DEL ... **3 MAY 2016** BOJA No. 2

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio CDA METROPOLITANO AVENIDA SUBA, habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor mediante la Resolución 1620 del 25 de mayo de 2011"

Colombia –ONAC, según anexo 15-OIN-028, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 98 A No. 58 - 42, en la ciudad de Bogotá, D.C. Establecimiento de Comercio CDA METROPOLITANO AVENIDA SUBA.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-028, la fecha de la última modificación fue el 07 de abril de 2016, con vencimiento al 06 de abril de 2019, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, se autorizó al establecimiento de comercio denominado CDA METROPOLITANO AVENIDA SUBA., una línea de inspección para vehículos livianos, con una capacidad efectiva de revisión de nueve (9) vehículos livianos por hora.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito verificó y examinó cada uno de los requisitos aportados por el referido Centro Diagnóstico Automotor y se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer el cambio de propietario del establecimiento de comercio denominado CDA METROPOLITANO AVENIDA SUBA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA: IVESUR COLOMBIA METROPOLITANO S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: 02439624 DEL 10 DE ABRIL DE 2014
NIT SOCIEDAD: 900720875-1
DIRECCIÓN: CALLE 98 A No.58 – 42, BOGOTA DC.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CDA METROPOLITANO AVENIDA SUBA
MATRÍCULA MERCANTIL: 02054624
DIRECCIÓN: CALLE 98 A No.58 – 42,
MUNICIPIO: BOGOTA DC.
CLASE DE CENTRO: A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN: VEHÍCULOS LIVIANOS: UNA (1),
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA: NUEVE (9) VEHICULOS LIVIANOS POR HORA.

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA METROPOLITANO AVENIDA SUBA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4- Registrar los datos del presente acto administrativo en el sistema RUNT.

ARTÍCULO 5.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio CDA METROPOLITANO AVENIDA SUBA, habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor mediante la Resolución 1620 del 25 de mayo de 2011"

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad IVESUR COLOMBIA METROPOLITANO S.A. con NIT 900720875-1, ubicada en la Calle 98 A No.58 – 42, Bogotá DC, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Los demás términos de la Resolución No. 1620 del 25 de mayo de 2011, continúan vigentes.

ARTÍCULO 8.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

ARTÍCULO 10.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-3 MAY 2016

Dado en Bogotá, D. C, a


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

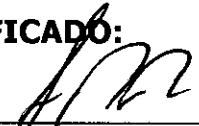
Proyectó: Juan Pablo Barbosa Romero – Profesional Subdirección de Tránsito
Revisó: Luis Trinidad García – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha: 29/04/2016

NOTIFICACION PERSONAL

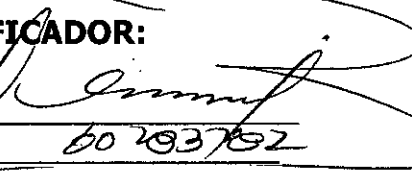
En Bogotá, D. C., a las 16:44 horas del día 04 de mayo de 2016, notifique personalmente al señor FEDERICO PALACIO RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.374.717, quien actúa como Representante Legal Suplente del establecimiento de comercio CDA METROPOLITANO AVENIDA SUBA, del contenido de la resolución No. 0001661 del 03 de mayo de 2016 "Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio CDA METROPOLITANO AVENIDA SUBA, habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor mediante la Resolución 1620 del 25 de mayo de 2011"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 19374717
DIRECCION Calle 98A #58-42
CIUDAD BOGOTÁ
TELEFONO 611 6022 - 611 1022
FECHA 04-05-2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60203792